

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC. 2010

**VISTO:** El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social - y el Señor Pablo Federico Álvarez Rodríguez, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-11410-UR "Fortalecimiento Institucional del MIDES", vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010, que requiere su renovación hasta el 31 de Marzo de 2011.

**RESULTANDO:** I) Que Pablo Federico Álvarez Rodríguez ha sido contratado por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Consultor Nacional para el Apoyo en la implementación de la gestión por resultado desde el 2 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Diciembre del corriente, habiendo sido su contratación recomendada por el Comité de Selección del correspondiente llamado.

II) Que el objeto del contrato consiste en brindar a asistencia técnica en las tareas y procesos que se implementen en el marco de la preparación y ejecución de las acciones vinculadas a una gestión basada en resultados y en herramientas de gestión inteligente.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la contratación del consultor.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la renovación del contrato de Pablo Federico Álvarez Rodríguez para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2011 y el 31 de Marzo de 2011.

III) Que dado que la ejecución se cumplirá en el ejercicio 2011, el Coordinador de la Cooperación Técnica ATN/JF-11410-UR y la Gerente Financiera del MIDES, asumen que las registraciones en el SIIF por los gastos de referencia, se realizarán una vez habilitados los correspondientes créditos presupuestales.

IV) Que la presente contratación se encuentra amparada por el artículo 10 del Decreto de Presidencia de 26 de Abril de 2010 por tratarse la Cooperación Técnica ATN/JF-11410-UR de un proyecto de Cooperación financiado con fondos auténticos de un Organismo Internacional.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

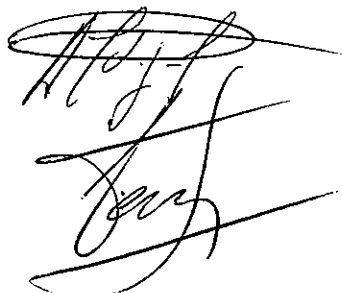
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

2010/45

71 45/2010

- 1) Autorizar el gasto referente a la renovación del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio del Señor Pablo Federico Álvarez Rodríguez, titular de la cédula de identidad 3.884.220-2 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 24.413 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuatrocientos trece) más I.V.A, el cual será reajustado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 2) La erogación de \$73.239 (pesos uruguayos setenta y tres mil doscientos treinta y nueve) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410-UR. Fortalecimiento Institucional del Mides" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 16.113 (pesos uruguayos dieciséis mil ciento trece), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410 Fortalecimiento Institucional del MIDES" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.
- 3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Marzo de 2011.
- 4) La presente se dicta sujeta a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
- 5) Comuníquese, etc.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República